

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 46 – Agosto – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

RESOLUCIÓN N° 586/25 14

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 562/25	2
RESOLUCIÓN N° 563/25	2
RESOLUCIÓN N° 564/25	2
RESOLUCIÓN N° 565/25	3
RESOLUCIÓN N° 566/25	4
RESOLUCIÓN N° 567/25	4
RESOLUCIÓN N° 568/25	5
RESOLUCIÓN N° 569/25	5
RESOLUCIÓN N° 570/25	6
RESOLUCIÓN N° 571/25	6
RESOLUCIÓN N° 572/25	7
RESOLUCIÓN N° 573/25	7
RESOLUCIÓN N° 574/25	8
RESOLUCIÓN N° 575/25	9
RESOLUCIÓN N° 576/25	10
RESOLUCIÓN N° 577/25	10
RESOLUCIÓN N° 578/25	10
RESOLUCIÓN N° 579/25	11
RESOLUCIÓN N° 580/25	12
RESOLUCIÓN N° 581/25	12
RESOLUCIÓN N° 582/25	13
RESOLUCIÓN N° 583/25	13
RESOLUCIÓN N° 584/25	13
RESOLUCIÓN N° 585/25	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 562/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5568/25 de fecha 15 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000.00), para la señora ROGGE Elba Del Carmen DNI 21.554.951 con domicilio en calle 7 N° 1150 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ROGGE Elba Del Carmen DNI 21.554.951, un aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000.00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 563/25

VISTO:

La Nota expte N° 5667/ de fecha 18 de julio de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$128.000,00), para la Sra. TRACALEU Andrea Esther DNI 34.966.913, destinados a cubrir gastos de salud de su hijo menor C.T.J;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. TRACALEU Andrea Esther DNI 34.966.913, un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$128.000,00), destinados a cubrir gastos de salud de su hijo menor C.T.J. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 564/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5602/25 de fecha 21 de julio de 2025, suscripta por los Delegados Provinciales Sra. Ekart Romina Paola y Sr. Gómez Enzo en conjunto con la Sra. Jorgelina Vallejos, y

CONSIDERANDO:

Que el Certamen Nacional Folklórico "Pequeños y Grandes Artistas", a realizarse del 7 al 10 de agosto en el Anfiteatro Carlos Gardel

de La Falda, Córdoba, representa una valiosa oportunidad para la promoción cultural y el desarrollo artístico de los jóvenes talentos de nuestra localidad.

Que la delegación, compuesta por 56 bailarines, requiere de asistencia económica para solventar los costos inherentes a su traslado y alojamiento durante el desarrollo del certamen.

Que el presente aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) será destinado a los integrantes de la delegación de Chubut, integrada por Barrios Kelly Matilda, Neubauer Jeremias, Neubauer Mateo y Zarate Guillermina.

Que en representación de los menores el siguiente aporte será otorgado a la Sra. VALLEJOS Jorgelina Andrea DNI 31.350.762, con domicilio en Barrio 32 Viviendas Casa N° 27, como adulto responsable del grupo.

Que es compromiso de esta gestión fomentar y apoyar las actividades que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio cultural y a la representación en eventos de carácter nacional.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora VALLEJOS Jorgelina Andrea DNI 31.350.762, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), en representación de los menores Barrios Kelly Matilda, Neubauer Jeremias, Neubauer Mateo y Zarate Guillermina para solventar los costos inherentes al traslado y alojamiento durante el desarrollo del Certamen Nacional Folklórico "Pequeños y Grandes Artistas" a realizarse del 7 al 10 de agosto en el Anfiteatro Carlos Gardel de La Falda, Córdoba. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior teniendo como condición excluyente para la utilización del presente aporte económico que los fondos sean destinados exclusivamente a cubrir los gastos de traslado y hotel de los integrantes. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 565/25

VISTO:

La Resolución N° 0330 P-CHDSEM;

La nota de Expte 5330/25 con fecha de 08 de julio del corriente año, suscripta por el Sra. María Lidia MELENDI Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento;

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0330 P-CHDSEM, con fecha 24 de abril del corriente año, se otorga subsidio a favor de Municipalidad de Sarmiento dando respuesta a nota suscripta por la Sra. María Lidia Melendi Secretaria de Deportes.

Que, la nota Expte N° 5330/25 suscripta por la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento solicita se haga efectivo el pago del subsidio otorgado por la Secretaria de Deportes de Chubut representada por su Presidente Sr. Milton D. Reyes a favor del Sr. KRUGER REMEIKIS Brandon DNI 43.080.145.

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores".

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), destinados a cubrir los gastos de participación y costos operativos, que demande el atleta en su participación anual en los Torneos Nacionales de Hockey, conforme calendario oficial de la disciplina;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) Efectivizar el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100

(\$300.000,00) a favor del Sr. KRUGER REMEIKIS Brandon DNI 43.080.145 , destinados a cubrir los gastos de participación y costos operativos, que demande el atleta en su participación anual en los Torneos Nacionales de Hockey, conforme calendario oficial de la disciplina, conforme calendario oficial de la disciplina y cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 566/25

VISTO:

La Nota Expte N° 6056/25 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$151.000.00) a favor de la Sra. AGUILAR Alejandra Belén DNI 39.203.868, con domicilio en Belgrano N° 245 para cubrir pago de facturas de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora AGUILAR Alejandra Belén DNI 39.203.868, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$151.000.00) para cubrir pago de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 567/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora JAUREGUI BACA Herminia DNI 94.811.986, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 568/25

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora PATIRRO Mónica Cecilia DNI 36.393.386, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 569/25

VISTO:

La nota Expte N° 5628/25 de fecha 17 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. LOPEZ Roberto Miguel Ángel DNI 29.726.186 por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler según encuesta adjunta;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. LOPEZ Roberto Miguel Ángel DNI 29.726.186 por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler según encuesta adjunta. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 570/25

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por el agente CAMPOS Damián Enrique Leg., Nro. 485 y Nota Expte., Nro. 4670/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente CAMPOS Damián Enrique A/C del Departamento de Sueldos informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 10 de Julio 2025, por el término de 24 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C del Departamento de Sueldos, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal GONZALEZ, Margarita;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente GONZALEZ Margarita, Leg., Nro. 336 por encontrarse A/C del Departamento de Sueldos, desde el día 10 de Julio al 02 de Agosto del corriente año, por usufructuó de la Licencia

Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 571/25

VISTO:

El Expediente N° 084/2025 letra "M" a nombre de MAS VITAL S.A.S C.U.I.T. N° 30-71867078-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO MEDICO que girara bajo la denominación de "CONSULTORIOS MAS VITAL" y se encontrará ubicado en FONTANA N° 417 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009465 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta doble hoja con apertura hacia interior. Cuenta con 8 sillas de espera, escritorio con computadora en recepción; cuatro consultorios médicos en buenas condiciones; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos vigentes. Posee dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de

carga02/2026. Cuenta con máquinas acorde al rubro que explota, sistema eléctrico monofásico. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Habilitación Comercial bajo el rubro Consultorio Médico.-

Que mediante Disposición 249-25, la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, extiende el CERTIFICADO DE HABILITACION compuesto por dos consultorios médicos y una sala de estudios cardiológicos denominado "CONSULTORIOS MAS VITAL", ubicado en Fontana N° 417, Responsabilidad Comercial; "MAS VITAL SAS", CUIT. 30-71867078-7, EXPTE N° 1270/25 SS.

Que Lorena Isabel ARIETTI, médica MPP N° 2748, especialista en cardiología y la responsabilidad comercial gira en la firma "MAS VITAL SAS", CUIT. 30-71867078-7.-

Que la firma bajo la denominación "MAS VITAL SAS" posee Contrato de Locación por 36 meses, a partir de 01/10/2024 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/09/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAS VITAL S.A.S C.U.I.T. N° 30-71867078-7 para su actividad comercial de CONSULTORIO MEDICO que gira bajo la denominación de "MAS VITAL S.A.S" se encuentra ubicado en FONTANA N° 417 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 572/25

VISTO:

El Expediente N° 192/2021 letra "R" a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25890628-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "LA MORENITA" y se

encuentra ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución 1055/2024 con fecha 11 de Noviembre de 2024.-

Que el Señor Ramos Arturo mediante Nota Expte mesa de entrada N° 4250/2025, de fecha 02 de Ju +nio de 2025, informa el extravío del Certificado de Habilitación Comercial y adjunta la exposición policial correspondiente, solicitando la reimpresión del mismo. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese Certificado de HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, según Resolución N° 1055/2024 a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25890628-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "LA MORENITA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N°573 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 573/25

VISTO:

El Expediente N° 121/2016 letra "F" a nombre de FULLANA LUCAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-36903296-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 578 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales: - cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009053/009054 de fecha 29/07/2025, el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el establecimiento posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 03/26; botiquín de primeros auxilios completo y sus elementos en vigencia. Sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; la misma cuenta con matafuego tipo "K", de 6 litros; con vencimiento 03/26. Sector de atención al público se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza. Presenta Libreta Sanitaria N° 3074 a nombre de Fullana Lucas con vencimiento 28/10/2025; Libreta Sanitaria N° 4244 a nombre de Fullana, Micaela con vencimiento 28/10/2025; Libreta Sanitaria N° 4944 a nombre de Esquivel, Rosmary con vencimiento 15/10/2025; Libreta Sanitaria N° 4061 a nombre de Tarifa, Fabián con vencimiento 08/10/25. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Rotisería. -

Que el Señor Fullana posee Contrato de Locación Comercial por doce meses, contados a partir del día 01 de Marzo de 2025 venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2026.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FULLANA LUCAS ARIEL C.U.I.T. N° 20-36903296-9 para su actividad comercial ROTISERIA que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 578 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 574/25

VISTO:

El Expediente N° 001/1991 letra "D" a nombre de DIAZ ESTHER BERSABE C.U.I.T. N° 27-05575169-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "UNISEX" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 266 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que mediante Acta de Inspección N° 009485 de fecha 21/07/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local antes mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto 07/2026; el baño se encontró en buenas

condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial. Rubro que explota: Tienda y Zapatería.-

Que la Señora DIAZ posee Contrato de locación de inmueble comercial a partir del 01 de Julio de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 01 de Julio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ ESTHER BERSABE C.U.I.T. N° 27-05575169-8 para su actividad comercial TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "UNISEX" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 266 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 575/25

VISTO:

El Expediente N° 150/2022 letra "P" a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA que gira bajo la denominación de "SHOPPING" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que mediante Acta de Inspección N° 009489 de fecha 24/07/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local antes mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vto de carga 04/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Tienda - Zapatería - Juguetería. -

Que la Señora Pinaya posee Contrato de locación de inmueble por dos años a partir del 01 de Mayo de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 para su actividad comercial TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA que gira bajo la denominación de "SHOPPING" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 576/25

VISTO:

El Expediente N° 089/2025 letra "H" a nombre de HUECHE AGUSTIN ELISEO C.U.I.T. N° 20-23791495-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA - GAS) que girara bajo la denominación de "AGUSTIN" y se encontrara ubicado en AMEGHINO N° 1236 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C El Señor Hueche, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA - GAS). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUECHE AGUSTIN ELISEO C.U.I.T. N° 20-23791495-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA - GAS) que girara bajo la denominación de "AGUSTIN" se encontrara ubicado en AMEGHINO N° 1236 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 577/25

VISTO:

El Expediente N° 091/2025 letra "O" a nombre de OLIVERA SATO JAVIER FERNANDO KICHIRO C.U.I.T. N° 20-31266455-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION

COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS - AGUA - GAS - SANITARIOS) que girara bajo la denominación de "JS. SERVICIOS" y se encontrara ubicado en RAWSON N° 519 - PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Olivera, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS - AGUA - GAS - SANITARIOS). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OLIVERA SATO JAVIER FERNANDO KICHIRO C.U.I.T. N° 20-31266455-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO E INTALACIONES ELECTRICAS - AGUA - GAS - SANITARIOS) que girara bajo la denominación de "JS. SERVICIOS" se encontrará ubicado en RAWSON N° 519 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 578/25

VISTO:

El Expediente N° 090/2025 letra "P" a nombre de PACHECO OSCAR ALBERTO C.U.I.T. N° 20-33773169-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PPI-305) que

gira bajo la denominación de “REMIS OSCAR” y se encuentra ubicado en CASA N° 32 - BARRIO 88 VIVIENDAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pacheco solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 5782/2025 Habilitacion comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Pacheco, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 23/07/2025 SIN OBSERVACIONES.-

Que el vehiculo inspeccionado Fiat Palio Fire Sedan 5 puertas posee año de fabricación 2016, dominio PPI-305 .-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PACHECO OSCAR ALBERTO C.U.I.T N° 20-33773169-5 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PPI-305) que gira bajo la denominación de “REMIS OSCAR” se encuentra ubicado en CASA N° 32 - BARRIO 88 VIVIENDAS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 579/25

VISTO:

El Expediente N° 095/2015 letra “F” a nombre de FERNANDEZ ALBA NOEMI C.U.I.T. N° 27-27177209-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPensa Y FIAMBRERIA que

gira bajo la denominación de “AMANKAY” y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 95 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009491 de fecha 29/07/2025, el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/25; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria n° 2731 a nombre de titular con vencimiento 21/11/2025. Sector despensa se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. El sector fiambrería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria N° 4338 a nombre de Castillo Evelyn con vencimiento 13/11/2025; el baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Fiambrería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ ALBA NOEMI C.U.I.T. Nº 27-27177209-8 para su actividad comercial DESPENSA Y FIAMBRERIA que gira bajo la denominación de "AMANKAY" se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA Nº 95 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 580/25

El Expediente Nº 191/2022 letra "R" a nombre de REMOLCOY MAIRA GABRIELA CUIT Nº 27-33773168-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que giraba bajo la denominación de "EL POLACO" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE Nº 291 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada poseía Habilitación Comercial Provisoria con convenio de pago, bajo el número de Ingresos Brutos 4156.-

Que mediante expediente de mesa de entrada Nº 5758/2025, la Señora Remolcoy solicita la baja para su actividad comercial de Despensa y Regalería. -

Que, según Ordenanza Nº 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que ha cancelado el Convenio de pago según Constancia de libre de deuda de fecha 23/07/2025.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REMOLCOY MAIRA GABRIELA CUIT Nº 27-33773168-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "EL POLACO" y se encontraba ubicado en 13 DE DICIEMBRE Nº 291 de ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 581/25

VISTO:

El Expediente Nº 094/2025 letra "E" a nombre de ENCINAS TAMARA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-39442554-6 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "TAMARA ENCINAS" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 263 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señorita ENCINAS posee Título de LICENCIADA EN NUTRICION, otorgado por la Universidad del Salvador.-

Que la Señorita ENCINAS adjunta matricula Provincial Nº 0395, otorgada por la Secretaria de Salud -Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de ENCINAS TAMARA ELIZABETH C.U.I.T. 27-39442554-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "TAMARA ENCINAS" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 263 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 582/25

VISTO:

La Nota expte N° 5628/25 de fecha 17 de julio de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la Sra. FAUNDEZ Carlina Ayelen DNI 28.872.273, destinados a cubrir gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Sra. FAUNDEZ Carlina Ayelen DNI 28.872.273, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 583/25

VISTO:

La nota expte N° 5712/25 de fecha 21 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$33.400.00), para la señora PAYAGUALA Micaela Sonia DNI 42.316.476 con domicilio en Barrio 72 Viviendas Casa N° 34, para cubrir pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PAYAGUALA Micaela Sonia DNI 42.316.476, un aporte económico de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$33.400.00), para cubrir pago de factura de electricidad. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 584/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5843/25 de fecha 25

de julio de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-0000374, Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N° 27131274551 de fecha 16 de julio del corriente año, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000.00);

Que, la misma refiere a 16 días de alojamiento para la señora GONZALEZ MERLOS Macarena Nicole DNI 44.342.994, por asistencia a cuidados médicos de familiar en la localidad de Comodoro Rivadavia;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000374 Razón Social GRANDE Mabel Inés CUIT N°27131274551, el importe de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000.00), en concepto de alojamiento para la señora GONZALEZ MERLOS Macarena Nicole DNI 44.342.994, por asistencia a cuidados médicos de familiar en la localidad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 585/25

VISTO:

La nota Expte N° 6116/25 de fecha 06 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. NUÑEZ Rocío Ayelén DNI 41.475.726, con domicilio en calle 21 de Junio N° 793, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. NUÑEZ Rocío Ayelén DNI 41.475.726, aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00); en concepto de pago de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 586/25

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Gobierno María Florencia MOSQUEIRA a partir de las 00:00 hs del día 11 de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Sr. CORREA Gustavo Alberto DNI 24.125.027, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo mientras dure la ausencia de su titular;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. CORREA Gustavo Alberto DNI 24.125.027, a partir de las 00:00 hs del día 11 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 2º) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Artículo 3º) REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de agosto del año 2025.-**